



**Ilustre Municipalidad
Quinta de Tilcoco**

**I.MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL
SUBSIDIOS MONETARIOS**

REFORMA PREVISIONAL LEY N° 20.255

• PENSION BASICA SOLIDARIA DE VEJEZ

CONSISTE:

Es un beneficio monetario mensual, de cargo fiscal, al cual pueden acceder todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan los requisitos determinados por la Ley y se realiza en el Instituto de Previsión Social y en las municipalidades en convenio.

DIRIGIDO:

- A las personas que no tengan derecho a pensión en algún Régimen Previsional
- A los pensionados por gracia, exonerados políticos, pensionados por Ley Rettig y Ley Valech, que solo gocen de este beneficio, tienen derecho a un porcentaje de la PBS de Vejez si esta última es de un monto superior a la primera.

REQUISITOS:

- Tener 65 años de edad
- No estar recibiendo ningún tipo de pensión
- Haber vivido en Chile al menos 20 años
- Contar con Ficha de Protección Social